



Secretaría de Educación
Despacho

CIRCULAR No. 061

1700

Ibagué, 5 de febrero de 2025

Para: Directivos Docentes, Y Administrativos De Las Instituciones Educativas Oficiales

De: Secretaria De Educación

Asunto: Directrices para la Compensación de tiempo Vigencia 2025

En cumplimiento de los acuerdos laborales firmado entre las organizaciones sindicales del municipio de Ibagué y adoptado en el decreto 1000-0542 del 03 de noviembre de 2020, Art- 84. El Municipio de Ibagué - secretaria de Educación Municipal acuerda el reconocimiento al personal administrativo y de planta, los días 24 y 29 de junio (época de festividades tradicionales del folclore en Ibagué) y 24 y 31 de diciembre (época navideña) como días no laborables, cuando sean días hábiles. Y decreto 1000-0340 del 21 de junio de 2022 en su Art-98. Alcaldía Municipal de Ibagué, secretaria de Educación a partir de la firma del acuerdo laboral expedirá una circular que permitirá que el personal administrativo de las instituciones educativas y/o planta central de la SEMIBAGUE puedan tener 2 días de descanso compensado durante el periodo de receso de mitad de año (junio) en las IE.

Estos 2 días serán recuperados con antelación a la fecha, de acuerdo con el cronograma expedido por la Secretaría de Educación. Y el Art-77: La Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaría de Educación Municipal A partir de la vigencia fiscal 2024 otorgará permiso para el Día de la familia a los funcionarios (incluidos los de la planta de la secretaria de educación) para compartir tiempo de calidad con su familia, los cuales se efectuarán dos (2) días en el año, es decir un (1) día por semestre, a partir de la firma del presente acuerdo.

para tal efecto; nos permitimos disponer la siguiente orientación:

- Se concede permiso remunerado los días 24 de junio, y 24, 31 de diciembre de 2025 (siendo estos días no laborales)
- Se autoriza la recuperación de los días 25 y 26 de junio; para lo cual el funcionario deberá presentar al jefe inmediato una propuesta para la compensación del tiempo autorizado; dichas actividades deben cubrir la totalidad de las jornadas laborales, siendo ejecutada anticipadamente a las fechas en mención.
- El viernes 27 de junio se concederá permiso remunerado como día a la familia a los funcionarios (incluidos los de la planta de la secretaria de educación).

Una vez finalizados cada jornada de recuperación y/o a más tardar el lunes siguiente se deben allegar el informe de actividades realizadas en cada jornada a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC.

Se les recuerda, que la excepción es para los celadores, que deben cumplir la jornada de trabajo establecida con el jefe inmediato.

Cordialmente,


MARÍA ISABEL PEÑA GARZÓN.
Secretaria de Educación Municipal.

